JEKU E TEKO PORAVERÁ
ACCION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 718/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA BANFER INGENIERIA S.A. Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Fernando de la Mora, 29 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución Nº 2379/2014, "*Por la cual se Conforma el Comité Técnico, en el Marco de la Adecuación del Edificio de la Secretaría de Acción Social Dependiente de la Presidencia de la República*".

La Resolución Nº 304/2015, "*Por la cual se amplía el plazo y el monto del Contrato suscripto entre la Firma BANFER INGENIERÍA Sociedad Anónima y la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República*".

El Contrato SAS N° 055/2014, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma BANFER S.A – I.D N° 278.077/2014 – Contrato Plurianual 2014/2015 – Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas _ "Consultoría de Diseño de Obra para la Readecuación del Edificio de la SAS. Selección Basada en Calidad y Consto. (SBCC).

La Nota de la Firma BANFER INFENIERIA remitida a la Secretaría de Acción Social, registrada como Expediente SAS Nº 1943/2015 de fecha 28 de abril de corriente, en la que solicita prórroga del plazo acordado en la Adenda 01/2015 firmado entre ambas partes en fecha 27 de febrero. La Firma solicita ampliación del plazo por el término de 90 (noventa) días, a partir de la aprobación final del anteproyecto.

Copia fiel del original

CONSIDERANDO: El Memorándum N° 003/2015, de la Comisión de Administración en el marco del proyecto de Adecuación del Edificio de la SAS, por el que se dirige al Señor Ministro, en virtud al mandato conferido por Resolución Nº 2.379/2014, a fin de manifestar cuanto sigue:
Por Nota BISA Nº 2804-01/2015 de fecha 28 de abril de 2015, la empresa BANFER INGENIERÍA S.A. ha presentado solicitud de prórroga del plazo acordado en la Adenda 01/2015 firmado entre la misma y la Secretaría de Acción Social en fecha 27/02/2015, justificando que a esa fecha aún se encontraba realizado variaciones y ajustes del anteproyecto con la comisión encargada de la supervisión del contrato. Funda la petición en la necesidad de concluir la etapa de Anteproyecto, para posterior a ello realizar el desarrollo y elaboración de los planos ejecutivos, así como dar cumplimiento a todos los requerimientos del contrato. Solicita comprensión en el sentido de serle otorgada la ampliación del plazo de conclusión y entrega de productos por el término de 90 (noventa) días, a partir de la aprobación final del Anteproyecto encargado. La supervisión del desarrollo de la presente consultoría por parte de la Comisión, por el objetivo de la misma y por su cierto grado de complejidad, ha demandado una atención permanente y con especial cuidado en las interrelaciones espaciales derivadas de los ajustes de la estructura organizacional de la institución. La Comisión, ha aprobado el Anteproyecto presentado con fecha 20 de mayo de 2015 por la empresa consultora. Por nota de la Comisión de

Lucía Ramoa Osorio
Secretaria General
de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 718/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA BANFER INGENIERIA S.A. Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Fernando de la Mora, 29 de mayo de 2015

Administración de fecha 26 de mayo de 2015 se ha transmitido el Dictamen de aprobación correspondiente, con recepción fecha 29 de mayo de 2015. Dicha aprobación se dio luego de varias sesiones de trabajo e intercambios entre la comisión y la empresa consultora, en el afán por parte de la Comisión de verificar y asegurar la calidad del servicio a fin de obtener una respuesta razonable a las necesidades de espacio y funcionalidad de los elementos constructivos, componentes del Anteproyecto, atendiendo siempre a la economía y estética del producto arquitectónico en gestión. Señor Ministro, la razón de la dilación de esta consultoría responde principalmente a que los productos entregados por la empresa consultora no lograban responder a las expectativas de los sectores en cuanto a su ubicación e interrelación. Concretar el Anteproyecto, hecho que aconteció efectivamente en fecha 20 de mayo, requirió un acompañamiento sistemático por parte de los integrantes de la Comisión. La Aprobación del Anteproyecto se constituye en el punto de inicio del desarrollo del proyecto ejecutivo así como la elaboración de todos los productos esperados en esta consultoría, según el contrato. Esas tareas insumen tiempo considerable, situación alertada por la empresa consultora y corroborada por los integrantes técnicos de la Comisión. Atendiendo a lo expuesto y el vencimiento del plazo otorgado en la Adenda 01/2015 de fecha 27 de febrero de 2015, con fecha de vencimiento al 02/06/20015, la comisión ha analizado la petición presentada por Nora BISA Nº 2804-01/2015 por la Empresa Consultora y considera pertinente otorgar un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la fecha del vencimiento de la adenda 01/2015. De acuerdo a lo indicado por la DUOC, el pedido de Adenda que nos ocupa, se enmarca dentro de los delineamiento técnicos y legales contenidos en la Ley 2051/03 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)*".

Es copia fiel del original

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato SAS/055/2014 - I.D Nº 278.077/2014, celebrado entre la **Secretaría de Acción Social** y la firma **BANFER Ingeniería S.A.**, por 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la fecha del vencimiento de la Adenda 01/2015, conforme a la solicitud planteada y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

JEKU'ETEKO PORAVERÁ
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 718/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA BANFER INGENIERIA S.A. Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Fernando de la Mora, 29 de mayo de 2015

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Copia Fiel del Original

Lic. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social